



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

Magistrada ponente

AL3350-2021

Radicación n.º 89291

Acta 28

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Julio César Mateus Martínez vs. La Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Conforme al escrito que obra a folio 30 del cuaderno de la Corte, presentado por la parte recurrente, acéptase el DESISTIMIENTO del recurso de casación interpuesto contra la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., en el juicio de la referencia.

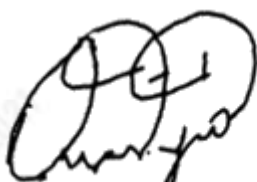
Ahora bien, revisado el expediente resulta evidente que la parte opositora La Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, presentó oportunamente la réplica al escrito de la demanda de casación, lo que dio lugar a un desgaste de dicha parte, y como no se observa que estas coadyuven la petición elevada por la recurrente, indudablemente se causaron las costas, las cuales se fijan en la suma de dos millones doscientos mil pesos (\$2.200.000.00 M/CTE).

Por otro lado, se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia al doctor Edward Daza Guevara como apoderado de la parte recurrente, en los términos y para los efectos del memorial obrante a folio 39 del cuaderno de la Corte.

En los anteriores términos, se da respuesta a la solicitud presentada por el apoderado de la parte recurrente, visible a folio 46 del cuaderno de la Corte.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.

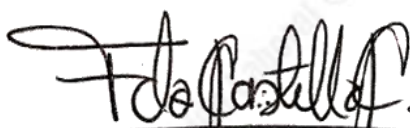


OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

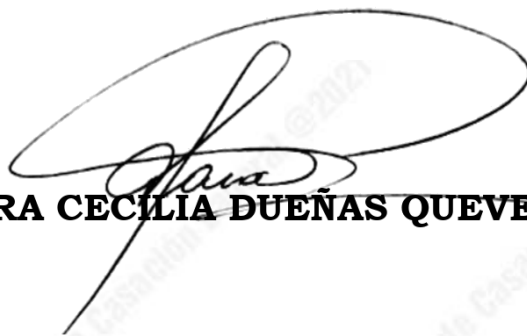
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105019201500796-01
RADICADO INTERNO:	89291
RECURRENTE:	JULIO CESAR MATEUS MARTINEZ
OPOSITOR:	LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MAGISTRADO PONENTE:	DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **11 de agosto de 2021**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **130** la providencia proferida el **28 de julio de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **16 de agosto de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **28 de julio de 2021**.

SECRETARIA _____